



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Buenos Aires, 4 ABR 2012

VISTO lo actuado en el Expediente N° 2740748/5099376 del Registro de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, la Resolución UIF N° 11 del 13 de enero de 2011, la Resolución UIF N° 52 del 29 de marzo de 2012 y la Resolución IGJ (G) N° 2 del 27 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA estableció mediante Resolución UIF N° 11/2011 la nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente.

Que mediante Resolución IGJ (G) N° 2/2012, la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, en su carácter de sujeto obligado y de conformidad a lo dispuesto por la citada Resolución UIF N° 11/2011, estableció la obligatoriedad de la presentación de una declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente, por parte de administradores y de miembros del órgano de fiscalización de sociedades comerciales y representantes legales de sociedades extranjeras como así también integrantes de la comisión directiva de asociaciones civiles y del consejo de administración de fundaciones.

Que asimismo determinó que dicha declaración jurada debe presentarse al momento de solicitar la inscripción de la constitución de la

uy



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

sociedad o de la autorización para funcionar o con cada cambio de autoridades.

Que la Resolución UIF N° 52/2012 introdujo modificaciones a la Resolución UIF N° 11/2011, redefiniendo la nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente y modificando el anexo correspondiente.

Que en virtud de ello es menester modificar el ANEXO II de la Resolución IGJ (G) N° 2/2012, adaptándolo a las modificaciones establecidas por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

Que la Dirección del Registro Nacional de Sociedades y el Oficial de Cumplimiento han tomado intervención.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el último párrafo del Anexo II de la Resolución IGJ (G) N° 2 del 27 de enero de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

4



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

"En caso de estar incluido en los incisos b) e i) adicionalmente
deberá completar de las P.E.P. referenciadas en tales incisos:

Nombre y Apellido:.....

Documento: TipoNº.....

CUIT/CUIL/CDI Nº....."

ARTICULO 2º.- Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dése a
la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido,
archívese.

RESOLUCIÓN (G) Nº 07/2012

Dr. MARCELO O MAMBERTI
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA